



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 032-2022-MPO

Oxapampa, 08 de Febrero del 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA.

VISTO:

El Informe N°022-2022-MPO-GPPI-SGPPCT/LNVC, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; el Informe N° 078-2022-GPPI-MPO, de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones; el Informe Legal N° 088-2022-GAJ-MPO-CSOC de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 137-2022-MPO-ZBRC/GEMU, de la Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el Artículo II Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que “(...) La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. (...);

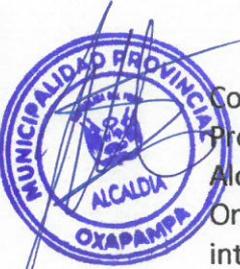
Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el Representante Legal de la Municipalidad y su máxima Autoridad Administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú y el Artículo 98° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, define y determina la composición del Consejo de Coordinación Local Provincial;



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

Que, mediante Ordenanza Municipal N°433-2019-MPO, de fecha 21 de marzo del 2019, se aprueba el Reglamento para la Conformación, Elección y Funcionamiento del Consejo de Coordinación Local Provincial de Oxapampa, que en Artículo 5º indica que el Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), es un órgano de coordinación y concertación de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, que lidera, monitorea y garantiza el desarrollo de los procesos de elaboración del Plan de Desarrollo Concertado y los Presupuestos Participativos de la Municipalidad Provincial de Oxapampa;



Que, en el Artículo 7º de la mencionada Ordenanza, se indica la composición del Consejo de Coordinación Local Provincial está conformado por los siguientes miembros plenos: el Alcalde Provincial, los nueve (09) Regidores de la Municipalidad Provincial de Oxapampa, los siete (07) Alcaldes distritales de la provincia de Oxapampa, los siete (07) representantes elegidos por las Organizaciones de la Sociedad Civil de la provincia (que representan al 40% del total de integrantes);



Que, mediante Decreto Supremo 008-2020-SA, se declara la emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos 020-2020-SA, 027-2020-SA, 031-2020-SA, 009-2021-SA, 025-2021-SA y 003-2022-SA, hasta el 28 de agosto de 2022;



Que, mediante el Decreto Supremo N° 010-2022-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo 184-2020-PCM, prorrogado por Decreto Supremo 201-2020-PCM, Decreto Supremo 008-2021-PCM, Decreto Supremo 036-2021-PCM, Decreto Supremo 058-2021-PCM, Decreto Supremo 076-2021-PCM, Decreto Supremo 105-2021-PCM, Decreto Supremo 123-2021-PCM, Decreto Supremo 131-2021-PCM, Decreto Supremo 149-2021-PCM, Decreto Supremo 152-2021-PCM, Decreto Supremo 167-2021-PCM, Decreto Supremo 174-2021-PCM y Decreto Supremo 186-2021-PCM, por el plazo de veintiocho (28) días calendario, a partir del martes 1 de febrero de 2022, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Informe N° 078-2022-GPPI-MPO, de fecha de 07 febrero del 2022 la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, en atención al Informe N°022-2022-MPO-GPPI-SGPPCT/LNVC, de la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica, solicita la ratificación de los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el periodo 2022, para el desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Provincial de Oxapampa para el año fiscal 2023, a fin de garantizar el cumplimiento estricto de los procedimientos de las fases de preparación, concertación, coordinación entre los niveles de Gobiernos y formalización de acuerdos, de conformidad a lo establecido en la Ley N°28056 Ley Marco del Presupuesto Participativo y su Reglamento y el Instructivo N°001-2010-EF/76.01, aprobado mediante Resolución Directoral N°007-2010-EF/76.01.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

Que, mediante Informe Legal N° 088-2022-GAJ-MPO-CSOC de fecha 08 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que estando a los informes presentados, resulta procedente la ratificación de los miembros del Consejo de Coordinación Local CCL, Representantes de las Organizaciones de la Sociedad Civil para el periodo 2022;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43º, y el inciso 6) del artículo 20º de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, a las Autoridades políticas de ámbito provincial como miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial de Oxapampa – CCLP, para el año fiscal 2022.

- 1. ING. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO**
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 2. SRA. SANDRA LINN CASIMIRO LAGRAVERE**
Teniente Alcaldesa de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 3. SR. JOHN GLENN VERDE LOECHLE**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 4. SRTA. FRIDA BAUMNN MALDONADO**
Regidora de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 5. SR. TIBOR VAJDA CHÁVEZ**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 6. LIC. ERICZON MELCHOR TAMAYO EGG**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 7. SR. ADAN JACOB ORTIZ RIGLE**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 8. SR. JULIO CESAR CASTILLO FERNÁNDEZ**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 9. SR. JOSÉ HERNÁN ORTIZ RODRÍGUEZ**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 10. ING. GERÓNIMO MOISÉS BARRIOS FRECH**
Regidor de la Municipalidad Provincial de Oxapampa
- 11. SR. NILTON BALLESTEROS CRISANTO**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Pozuzo
- 12. SR. MAGDALENO JUAN QUINTANA ALANIA**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Huancabamba
- 13. SR. TONY GUERRERO VERDE**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Chontabamba
- 14. SR. CLEVER ALDO LA TORRE MOSCOSO**
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa Rica



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

15. SR. JOSÉ PANDURO DURAND

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Palcazú

16. SR. CARLOS VALVERDE RODRIGUEZ

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez

17. SR. BOOZ MARIANO CHAVEZ HUARACA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Constitución

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR, como representante de las Organizaciones de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial de Oxapampa- CCLP, por el año 2022 a los siguientes ciudadanos:

1. SR. ALBERTO ARRIETA FABIAN

Asociación de Pobladores de la Provincia de Oxapampa

2. SRA. MARITZA PAUCAR CHAMORRO

Asociación Provincial de Personas con Habilidades Diferentes de Oxapampa

3. SR. HECTOR FLORENCIO PARDO ALCARRAZ

Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Oxapampa

4. SR. ELADIO PANIAGUA BALLESTEROS

Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM - Oxapampa

5. SR. JUAN MARCELINO PASCUAL ARIAS

Iglesia Alianza Cristiana y Misionera del Perú - Oxapampa

6. LIC. LETICIA MILKA CURIMANIA MACURI

Organización Democrática Mundial – Pasco – Sede Oxapampa

7. LIC. ANA ISABEL VENEGAS MAURTUA

Institución Educativa N°35005 “Reverendo Padre Bardo Bayerle” – Oxapampa

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento de la presente resolución a la Gerente Municipal, Gerente de Planeamiento y Presupuesto así mismo hacer llegar una copia de la presente Resolución a los señores integrantes de Concejo de Coordinación Local Provincial - Oxapampa – CCL.

ARTÍCULO CUARTO. - Déjese sin efecto cualquier resolución anterior o norma similar que se oponga a la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE OXAPAMPA
Ing. JUAN CARLOS LA TORRE MOSCOSO
ALCALDE PROVINCIAL